



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 27 de mayo de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 469/2026 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, originada en el EXPE: 7317/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se eximió, por única vez, a las/os estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011) de: tener aprobadas las asignaturas "Estructura Social Argentina" y "Economía" para cursar la asignatura "Política Social", por el ciclo lectivo 2026.

Que, por error involuntario, se incurrió en una omisión en el texto de la mencionada eximición, la cual debía contemplar tanto el requisito para cursar como para aprobar la asignatura "Política Social", habiéndose consignado únicamente la condición de cursada.

Que, por lo tanto, resulta procedente rectificar el acto administrativo correspondiente a fin de subsanar dicha omisión, y donde DICE: *Eximir, por única vez, a las/os estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011) de: tener aprobadas las asignaturas "Estructura Social Argentina" y "Economía" para cursar la asignatura "Política Social", por el ciclo lectivo 2026.*

DEBE DECIR: "Eximir, por única vez, a las/os estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011) de: tener aprobadas las asignaturas "Estructura Social Argentina" y "Economía" para cursar y aprobar la asignatura "Política Social", por el ciclo lectivo 2026".

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto de resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 469/2026 del Decanato originada en el EXPE: 7317/2026, referida a eximición de correlatividad, y:

DONDE DICE: *Eximir, por única vez, a las/os estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011) de: tener aprobadas las asignaturas “Estructura Social Argentina” y “Economía” para cursar la asignatura “Política Social”, por el ciclo lectivo 2026.*

DEBE DECIR:

“Eximir, por única vez, a las/os estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 24/2011) de: tener aprobadas las asignaturas “Estructura Social Argentina” y “Economía” para cursar y aprobar la asignatura “Política Social”, por el ciclo lectivo 2026”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas